JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-2-2015-0009621
Procedimiento: Ejecución hipotecaria - 001353/2015-MAR

De: D/ña. BANCO MARE NOSTRUM SA con DNI/NIE/NIF: A86104189
Domicilio:
Procurador/a Sr/a. GRAU GALVEZ, FEDERICO

Contra: D/ña. PEDRO ANTONIO PEREZ MARTINEZ y MARIA CARMEN ALCAINA GRANERO con DNI/NIE/NIF: 22949781J y 74169326F
Domicilio:Calle TOMAS VILLANUEVA,9 ESC 1 3º C BIGASTRO-ALICANTE y Calle TOMAS VILLANUEVA,9 1 ESC 3º C BIGASTRO-ALICANTE
Procurador/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
MARIA CONSUELO RICO FERNANDEZ

En ORIHUELA, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general despachando ejecución de fecha 27/12/2016, a favor del ejecutante BANCO MARE NOSTRUM SA frente al ejecutado PEDRO ANTONIO PEREZ MARTINEZ y MARIA CARMEN ALCAINA GRANERO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán:

1º Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 569 y 590 de la L.E.C.

3º El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor, en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Código Seguro de verificación ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
S7D9DVHX-QZBATEEP-2QI3QJ1S https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7D9DVHX-QZBATEEP-2QI3QJ1S

FIRMADO POR	MARIA CONSUELO RICO FERNANDEZ		FECHA HORA	23-01-2017 08:56:51
ID.FIRMA		ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1	PÁGINA	1/2

- Expedir mandamiento al Registro de la Propiedad N°2 DE ORIHUELA, para que remita certificación relativa al bien FINCA INSCRITA AL NUMERO 4173, INSCRIPCION 1ª, AL TOMO 1680, LIBRO 053, FOLIO 118, comprensiva de los siguientes extremos:

1° La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.

2° Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3° Si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses y costas presupuestados provisionalmente, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 30 DÍAS se continuará con la ejecución adelante.

Habiendose solicitado por el Procurador del ejecutante, al amparo de lo establecido en el art. 152 de la L.E.C., la realización de la práctica del requerimiento a los ejecutados, entréguese copia de la demanda y de las resoluciones adjuntas para la práctica de la misma.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Código Seguro de verificación ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
S7D9DVHX-QZBATEEP-2QI3QJ1S https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7D9DVHX-QZBATEEP-2QI3QJ1S

FIRMADO POR	MARIA CONSUELO RICO FERNANDEZ		FECHA HORA	23-01-2017 08:56:51
ID.FIRMA		ES371J00004140-EX45Y73CYCTLDFX3XDZ7Y7KXB1XDZ7Y7KXB1XSB1	PÁGINA	2/2